

de recusación, no cabe recurso alguno por ser un acto de trámite, pudiendo, no obstante, interponer el que estime conveniente a su derecho.

Zaragoza, a siete de abril de 1994.—El Secretario de la Comisión, accidental, Fernando Della-Casa Dulanto.

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda de Zaragoza, en expediente por infracción del régimen legal de Viviendas de Protección Oficial. Ref. SZ-14/90.

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a la persona que se indica, se hace pública la Resolución recaída en expediente sancionador en materia de V.P.O.

Número de expediente: SZ-14/90.

Expediente de construcción: 50-1-0240/85.

Fecha y objeto: Resolución de 11-1-94 del Jefe del Servicio Provincial que impone multa coercitiva de 50.000 pesetas por incumplimiento de resoluciones de 8-10-90 e inexecución de obras ordenadas en zonas comunes y pisos del edificio sito en calle Oviedo, 29-31, de Zaragoza.

Sancionado a quien se notifica: Amelugo, S. A. Calle San Lázaro, 16, bajo izquierda, de Zaragoza.

Preceptos legales aplicados: Artículo 58 del R. D. 3148/1978 de 10 de noviembre, por el que se desarrolla el R. D. Ley 31/1978, de 31 de octubre sobre Política de Vivienda y artículo 99 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Plaza y lugar de ingreso: La multa se hará efectiva: Si la notificación se practica entre los días 1 al 15 del mes, hasta el día 5 del mes siguiente, y si la notificación se efectúa los días 16 al último del mes, hasta el día 20 del mes siguiente, mediante su ingreso en la Oficina Principal de Ibercaja de Zaragoza, c/c número 7321 a nombre de la Diputación General de Aragón, Sanciones y Multas de Vivienda.

Justificación pago de la multa y ejecución de obras: Se presentarán los justificantes en el Servicio Provincial de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, sito en paseo Pamplona, 5, 3ª planta en el mismo plazo.

En Zaragoza, a 4 de abril de 1994.—El Jefe del Servicio Provincial, Manuel Sancho Rocamora.

NOTIFICACION de la Resolución de emplazamiento a interesados en expediente sancionador de paraje «La Dehesa» en el término municipal de María de Huerva.

Intentada la notificación por correo certificado con aviso de recibo de la siguiente Resolución Administrativa en el último domicilio conocido de los interesados que a continuación se relacionan y no constando se haya podido practicar la misma, se efectúa mediante el presente anuncio, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AA. PP. y del Procedimiento Administrativo Común.

Resolución que se notifica:

El Instructor del expediente sancionador por presunta infracción urbanística en el paraje denominado La Dehesa, sito en el Suelo No Urbanizable Protegido del término municipal de María de Huerva, ha dictado, el día 25 de marzo de 1994, la siguiente resolución:

«Vistas las actuaciones practicadas hasta la fecha en el expediente sancionador por presunta infracción urbanística en

el Paraje La Dehesa, en Suelo No Urbanizable del término municipal de María de Huerva.

Resultando 1º.—Que procede levantar el acta a que se refiere el apartado segundo de la resolución dictada por el Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 11 de marzo de 1994, a fin de dejar constancia del estado de las obras suspendidas por la citada resolución.

Resultando 2º.—Que en diciembre de 1993 fue emitido un informe acerca de la presunta parcelación y obras ilegales en el paraje La Dehesa y Peña Gil, en el término municipal de María de Huerva, suscrito por el arquitecto don Ramón Betrán Abadía y la socióloga doña Yolanda Franco Hernández, a solicitud de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, denominado «Informe acerca de la parcelación urbanística ilegal denominada 'La Dehesa', en el término municipal de María de Huerva (Zaragoza)»; el cual incorpora como anejo un reportaje fotográfico y planimetría de las obras efectuadas hasta dicha fecha en todas y cada una de las expresadas parcelas.

Resultando 3º.—Que en el mes de marzo actual y a solicitud del instructor que suscribe, se emitió por el arquitecto don Ramón Betrán Abadía un segundo informe relativo a la inspección realizada en los terrenos afectados por la parcelación y las obras objeto del presente expediente, con la misma denominación, el cual completa el informe anterior y acompaña las fotografías que constatan el nuevo estado de las obras al día 16 de marzo de 1994, señalando las variaciones habidas respecto al mes de diciembre de 1993.

Considerando 1º.—Que corresponde al instructor del expediente ordenar cuantas prácticas, trámites y pruebas sean precisos para el esclarecimiento de los hechos y dejar constancia de los mismos en el expediente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 78.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AA. PP. y del Procedimiento Administrativo Común y disposición Transitoria 2ª. c) de la Ley 3/1993, de 16 de marzo, modificación de la Ley 3/1984, de 22 de junio, del Presidente de la Diputación General y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En virtud de todo ello, resuelvo:

Primero.—Incorporar al presente expediente sancionador por presunta infracción urbanística grave en el paraje «La Dehesa» del término municipal de María de Huerva, el informe suscrito por el Arquitecto don Ramón Betrán Abadía y la socióloga doña Yolanda Franco Hernández, de fecha diciembre de 1993, denominado «Informe acerca de la parcelación urbanística ilegal denominada 'La Dehesa', en el término municipal de María de Huerva (Zaragoza)», que incorpora reportaje fotográfico y planimetría de las parcelas. Y el informe de fecha 21 de marzo de 1994 suscrito por el Arquitecto don Ramón Betrán Abadía, que da cuenta de la inspección realizada en los terrenos afectados por la referida parcelación y obras ilegales el día 16 de marzo actual, con la misma denominación.

Segundo.—Señalar el día dos de mayo de 1994, a las 11 horas de su mañana, para el levantamiento de las actas de las obras suspendidas, a los efectos de dejar constancia del estado de las mismas en los propios términos de la Resolución de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 11 de marzo de 1994.

Tercero.—Comuníquense los precedentes acuerdos a todos los interesados a fin de que, si lo desean, se personen en la obra, por sí mismos o asistidos de personas técnicas, a fin de alegar cuanto a su derecho convenga en la referida acta».

Interesados

Nombre y apellidos	Domicilio
Diego Navarrete Rodríguez	Avda. San José, 40, 3º D, Zaragoza.
Benito Barrientos Rodríguez	Calle Cartagena, 32, Zaragoza.
Salvador Escobar Ocaña	Calle Luis del Valle, 20, Zaragoza.

Lo que se les notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Al tratarse de un acto de trámite, contra la resolución transcrita no cabe recurso alguno.

Zaragoza, a 7 de abril de 1994.—El Secretario del Expediente, Fernando Della-Casa Dulanto.

AYUNTAMIENTO DE CALACEITE

ANUNCIO del Ayuntamiento de Calaceite (Teruel), por el que se somete a información pública el expediente que se cita.

Avanzados los trabajos de elaboración de la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal en un grado de desarrollo que permite formular los criterios objetivos y soluciones generales de planeamiento, se abre un periodo de información pública de treinta días contados desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón», durante los cuales podrán formularse sugerencias, y, en su caso, otras alternativas de planeamiento por Corporaciones, asociaciones y particulares.

El Avance de la Revisión citada puede examinarse en el Ayuntamiento todos los días laborables del plazo indicado.

Calaceite, a 23 de marzo de 1994.—El Alcalde, Fernando Latorre Jasá.

AYUNTAMIENTO DE CINCO OLIVAS

ANUNCIO del Ayuntamiento de Cinco Olivas (Zaragoza), de delegación en la Diputación Provincial de Zaragoza de la gestión del Impuesto de Actividades Económicas.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 9 de diciembre de 1993, acordó delegar en la Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza, la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Cinco Olivas, a 23 de marzo de 1994.—La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE HUESCA

ANUNCIO del Ayuntamiento de Huesca, por el que se hace público el acuerdo que se cita.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día veintiocho de enero y veinticuatro de febrero de 1994, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Examinado el expediente relativo a las bases y estatutos de la Unidad de Ejecución número 1 del Polígono 8 y vistos los escritos de alegaciones presentadas por Inmobiliaria Góriz, S. A., don José Antonio Garcés Nogués, como mandatario verbal de los promotores del expediente y el de doña Teresa Marquín Zamora, en nombre y representación de doña Eugenia Zamora Lafarga, dentro del plazo de información pública y de conformidad con la propuesta de la Comisión de Urbanismo, el Pleno por unanimidad acuerda:

—Desestimar las alegaciones presentadas por don José Antonio Garcés Nogués en base al informe técnico emitido que forma parte de este acuerdo.

—Desestimar igualmente las alegaciones de doña Teresa Marquín Zamora en base al informe técnico comunicando que tanto la interposición del recurso contencioso-administrativo como la solicitud de cesación de cualquier acto de

ejecución, que se entiende es contra la aprobación de la modificación del Plan General para el Polígono 8, debe dirigirse al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Aragón que aprobó definitivamente la modificación del planeamiento.

—Desestimar las alegaciones ya que la Modificación del Plan General del Polígono 8, está aprobada definitivamente siendo dicha modificación directamente ejecutiva; por otra parte las dos unidades de ejecución están delimitadas en dicha modificación del Plan General por lo que es innecesaria nueva delimitación, no habiéndose producido indefensión en los alegantes pues se les ha comunicado el acuerdo de dicha aprobación.

—Aprobar definitivamente las bases y estatutos para la Unidad de Ejecución número 1 del Polígono 8.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, todas aquellas personas interesadas puedan presentar recurso de reposición previo al contencioso administrativo, ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno, sin perjuicio de cualquier otro que estimen procedente en defensa de sus derechos. A tal efecto el expediente se halla en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Huesca, 28 de marzo de 1994.—El Alcalde.

ANUNCIO del Ayuntamiento de Huesca, por el que se hace público el acuerdo que se cita.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Examinado el expediente del Proyecto de Reparcelación de los bloques IX y X del Polígono 22, redactado por el Arquitecto Victorián Benosa Górriz y tramitado a instancia de Julián y Marino López, S. L., y de conformidad con la propuesta de la Comisión de Urbanismo el Pleno acuerda por unanimidad de los veinte miembros asistentes de los veintiuno que de hecho y de derecho constituyen la Corporación:

1.—Aceptar el escrito de aclaración presentado por el promotor del expediente con fecha 18 de enero de 1994, excepto el punto número 3, referente al 15 % de aprovechamiento urbanístico que se debe ceder al Ayuntamiento de Huesca.

Respecto a ese punto número 3, que se incorporará al expediente de Reparcelación, se acepta la sustitución económica del aprovechamiento urbanístico correspondiente al 15 % y que se valora en 20.682.192 pesetas, cantidad que se obtiene tomando como base el precio por metros cuadrados de V.P.O., resultando:

—Precio m^2 V.P.O. $\times 0,15 = Vs/m^2$.

— $M^2 \times 0,15$ ap. urb. $\times Vs/m^2 =$ Cesión.

Obteniendo la siguiente cantidad:

— $81.213 \text{ pts./m}^2 \times 0,15 = 12.182 \text{ pts./m}^2$.

— $11.318,49 \text{ m}^2 \times 0,15 \text{ ap. urb.} \times 12.182 = 20.682.192$.

2.—Aprobar inicialmente el Proyecto de reparcelación citado con la prescripción antedicha, haciendo constar que no se admitirán avals y que la cantidad sustitutiva del 15 % de aprovechamiento urbanístico deberá hacerse efectiva en el momento de la aprobación definitiva.

3.—Continuar los trámites del procedimiento y abrir un plazo de un mes para la información pública y audiencia a los interesados con citación personal de los mismos.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que todos aquellos interesados puedan presentar las alegaciones o reclamaciones que tengan por conveniente en defensa de sus derechos, por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el